



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 14 de agosto de 1997

Núm. 184

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de La Bañeza

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que se detallan:

D E U D O R E S		DOMICILIO FISCAL		IMPORTE DE FIN PERIODO	
				LA DEUDA	VOLUNTARIO
AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.....					
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.995 -		
PROMOCIONES CONTRATAS LEONESAS	CL	CARDENAL CISNEROS	06500	S ANDRES RAB	60.000 20/10/1993
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.996 -		
ALKIMAS CB	CR	MADRID CORUÑA	30200	BAÑEZA	20.895 05/12/1995
ALKIMAS CB	CR	MADRID CORUÑA	30200	BAÑEZA	28.299 05/12/1995
ARMERIA EFE SA	CL	PEREZ DE AYALA	00300	OVIEDO	24.960 05/07/1995
BLANCO ABAJO FRANCISCO JAVIER	CL	JUSTICIA	00400	BAÑEZA	19.800 05/09/1995
CONCEJO SEVILLA SL	CL	REYES CATOLICOS	01700	BAÑEZA	23.683 20/08/1994
DITRA LEON SL	PG	MONTALVO-CL D-PARCE	02400	CARBAJOS SAG	131.469 05/08/1994
DITRA LEON SL	PG	MONTALVO-CL D-PARCE	02400	CARBAJOS SAG	131.952 05/08/1994
FUENTES PRIETO, MOISES	CL	RIO TUERTO	00400	ASTORGA	18.561 20/12/1995
GONZALEZ CORDERO JOSEFA	CL	BATALLA DE LEPANTO	00400	BAÑEZA	24.755 05/01/1995
GONZALEZ CORDERO JOSEFA	CL	BATALLA DE LEPANTO	00400	BAÑEZA	5.400 05/01/1995
GONZALEZ MAYO DAVID	CL	TEJADILLO	02300	BAÑEZA	9.600 05/08/1994
LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JULI	CL	GENERAL SANJURJO	01200	LEON	36.126 05/09/1995
PEREZ PEREZ JOSE ROMAN	CL	ANTONIO BORDAS	05100	BAÑEZA	8.609 05/05/1995
PROMOCIONES BAÑEZANAS S A	CL	MANUEL DIZ	00800	BAÑEZA	111.093 05/08/1994
PUENTE FLOREZ BENIGNO	CR	MADRID CORUÑA	00200	BAÑEZA	83.424 05/09/1995
VILLASCLARAS RAMIREZ ELOY MIGU	CL	JUAN DE MANSILLA	00500	BAÑEZA	48.000 20/09/1995

D E U D O R E S		DOMICILIO FISCAL		IMPORTE DE FIN PERIODO LA DEUDA VOLUNTARIO	
<u>AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO.....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>	<u>- Año 1.996 -</u>		
CARRACEDO PRIETO SEGUNDO	LG	CASTROCONTRIGO	00000	CASTROCONTRI	10.756 20/01/1996
ESTRUCTURAS Y CONTRATAS MENDOZ	CL	PASAJE JUAN CARLOS	00000	BAÑEZA	19.600 05/07/1995
GONZALEZ MAYO DAVID	CL	TEJADILLO	02300	BAÑEZA	9.800 20/09/1994
JUSTEL CADIerno JOSE	LG	CASTROCONTRIGO	00000	CASTROCONTRI	29.400 20/01/1995
<u>AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>	<u>- Año 1.996 -</u>		
HERNANDEZ JIMENEZ ELVIRA	CL	LA IGLESIA	01200	DESTRIANA	7.422 20/06/1995
<u>AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO.....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>	<u>- Año 1.996 -</u>		
GUTIERREZ VIDAL CESAR	CL	LA CARRETERA	01500	QUINTANA MAR	7.761 05/05/1995
<u>AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA.....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>	<u>- Año 1.996 -</u>		
ALIMENTARIA DENYSS SA	CR	MADRID-CORUÑA KM	31400	RIEGO VEGA	25.709 20/06/1995
ALTUZARRA GOMEZ FERNANDO	CR	ZARAGOZA KM	06000	RINCON SOTO	16.969 20/12/1995
ALTUZARRA GOMEZ FERNANDO	CR	ZARAGOZA KM	06000	RINCON SOTO	16.503 20/12/1995
ALTUZARRA GOMEZ FERNANDO	CR	ZARAGOZA KM	06000	RINCON SOTO	8.657 20/12/1995
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA DE JAMUZ....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>	<u>- Año 1.996 -</u>		
AQUA FILTER G M S L	CL	CAMPANILLAS	01800	LEON	37.800 20/03/1995
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO..</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>	<u>- Año 1.996 -</u>		
GARCIA GARCIA ELISEO	BO	LAS ERAS CL B	00966	ROBLA	2.400 20/07/1995
MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DEL	PG	INDUSTRIAL BIERZO T	03566	VILLADECANES	8.400 05/12/1995
ORDUÑA VEGA JAVIER	CL	SAN ISIDRO LABRADOR	01266	ST MARIA PAR	42.901 20/01/1996
REVESTIMIENTOS PROYECTADOS SL	CL	PADRE SANTALLA	00466	PONFERRADA	4.200 20/08/1995
<u>AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA.....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>I.A.E.</u>	<u>- Año 1.996 -</u>		
CONSTRUCTORA T. GARLO SL	CL	LA BAÑEZA	01302	ST MARIA ISL	42.000 05/09/1995
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAZALA.....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>IBI Urbana</u>	<u>- Año 1.996 -</u>		
ABELLA MARTINEZ SERAFIN	LG	CASTRILLO S.PEL 000 00000 0		VILLAZALA	2.393 05/02/1995

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE DE	
		LA DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON (Z/3).....Concepto de los Débitos: Certificaciones Provinciales - Año 1.996 -

PEREZ LERA HERNANDO	VALVADO, 10	00000	LA BAÑEZA	15.200	05/07/1994
---------------------	-------------	-------	-----------	--------	------------

Habiendo finalizado el día señalado anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto individuales a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose por el señor Tesorero competente en cada una de ellas, la siguiente:

"Providencia de apremio.-En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y 5.º 3.c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Recaudación de esta Demarcación de La Bañeza, sita en calle Antonio Bordas, 20.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE número 174 de 22-7-95), podrá interponerse el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, 26 de junio de 1997.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

6665

40.000 ptas.

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que se detallan:

D E U D O R E S		DOMICILIO FISCAL		IMPORTE DE LA DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA.....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Conceptos Varios</u>		<u>- Año 1.996 -</u>	
MORENO CRESPO REMEDIOS	LG.	00000	AUDANZAS DEL VALLE	2.430	31/12/1993
Concepto: CANALONES Y ENTRADA VEHICULOS					
CADENAS ALONSO MODESTA	LG.	00000	GRAJAL DE LA RIBER	2.195	31/12/1993
Concepto: CANALONES Y E.VEHICULOS					
PASTRANA SANTOS HONORINO	LG.	00000	GRAJAL DE LA RIBER	5.400	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
CARBONELL JIMENEZ ANA DELIA	LG.	00000	LA ANTIGUA	5.400	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
JANI SL	LG.	00000	RIBERA DE GRAJAL	23.800	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
JANI SL	LG.	00000	RIBERA DE GRAJAL	23.800	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
JANI SL	LG.	00000	RIBERA DE GRAJAL	23.800	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
JANI SL	LG.	00000	RIBERA DE GRAJAL	23.800	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
JANI SL	LG.	00000	RIBERA DE GRAJAL	23.800	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
JANI SL	LG.	00000	RIBERA DE GRAJAL	23.800	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
JANI SL	LG.	00000	RIBERA DE GRAJAL	23.800	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
PEREZ MADRID JOSE MANUEL	LG.	00000	LA ANTIGUA	5.400	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
PEREZ MADRID JOSE MANUEL	LG.	00000	LA ANTIGUA	5.400	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
FERNANDEZ VIEJO ALFREDO	LG.	00000	AUDANZAS DEL VALLE	5.400	31/12/1993
Concepto: I.V.T.M.					
CHAMORRO FERNANDEZ JULIAN	LG.	00000	GRAJAL DE LA RIBER	7.035	31/12/1994
Concepto: I.V.T.M.					
SANABRIA MURCIEGO JOSE MIGUEL	LG.	00000	CAZANUECOS	5.670	31/12/1994
Concepto: I.V.T.M.					
RIESCO GARCIA JOAQUIN	LG.	00000	AUDANZAS DEL VALLE	5.670	31/12/1994
Concepto: I.V.T.M.					
PASTRANA SANTOS HONORIO	LG.	00000	GRAJAL DE LA RIBER	5.670	31/12/1994
Concepto: I.V.T.M.					
CARBONELL JIMENEZ ANA DELIA	LG.	00000	LA ANTIGUA	5.670	31/12/1994
Concepto: I.V.T.M.					
CARBONELL JIMENEZ ANA DELIA	LG.	00000	LA ANTIGUA	5.670	15/06/1995
Concepto: I.V.T.M.					
PASTRANA SANTOS HONORIO	LG.	00000	GRAJAL DE LA RIBER	5.670	15/06/1995
Concepto: I.V.T.M.					
RIESCO GARCIA JOAQUIN	LG.	00000	AUDANZAS DEL VALLE	5.670	15/06/1995
Concepto: I.V.T.M.					
SANABRIA MURCIEGO JOSE MIGUEL	LG.	00000	CAZANUECOS	5.670	15/06/1995
Concepto: I.V.T.M.					
VIVAS VIVAS MARIA SOCORRO	LG.	00000	AUDANZAS DEL VALLE	1.875	31/12/1993
Concepto: CANALONES					
<u>AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.....</u>					
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Conceptos Varios</u>		<u>- Año 1.995 -</u>	
FEGASA S.L.	CL.JACINTO BENAVENTE	00000	LA BAÑEZA	199.975	31/12/1994
Concepto: INCREMENTO VALOR TERRENOS					

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE DE		FIN PERIODO	
		LA DEUDA		VOLUNTARIO	
AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.....					
Concepto de los Débitos: Contribuciones Especiales - Año 1.996 -					
CHANA PEREZ FELIX	CL.EL PARQUE 12	00000	ROBLEDINO DE LA VA	21.465	20/02/1996
BERCIANO MIGUEL HRDOS.	CR.CASTRILLO 33	00000	DESTRIANA	17.808	05/03/1996
LLANOS MERCEDES HRDOS.	CL.LA LOMA 50	00000	DESTRIANA	12.720	20/02/1996
PRIETO DIEZ CELERINA	CL.PERU 14,1-CENTRO	00000	VITORIA	14.708	20/01/1996
ALONSO PEREZ MANUEL	CL.LA IGLESI 4	00000	DESTRIANA	3.750	05/02/1996
ALONSO PEREZ MANUEL	CL.LA IGLESIA 4	00000	DESTRIANA	29.415	05/02/1996

Habiendo finalizado el día señalado anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto individuales a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose por el señor Tesorero competente en cada una de ellas, la siguiente:

“Providencia de apremio.-En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y 5.º 3.c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Recaudación de esta Demarcación de La Bañeza, sita en calle Antonio Bordas, 20.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE número 174 de 22-7-95), podrá interponerse el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, 26 de junio de 1997.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Sahagún

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que se detallan:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			RECIBO	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO	
					LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE ALMANZA.....</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -						
ALBALA MINETTE SEBASTIAN	CL.CARRETERA 611	00033	ALMANZA	8	11.970	31/05/1997
CEREZAL FERNANDEZ JOSE ANTONIO	LG.	00000	ALMANZA	45	2.100	31/05/1997
CUESTA CIMA LUIS ANGEL	LG.	00000	CANALEJAS	50	5.670	31/05/1997
GOMEZ RUIZ GABINO	CL.ERA	00000	VILLAVERDE ARCAYOS	93	5.670	31/05/1997
MARTINEZ DIEZ EULALIO	LG.	00000	VILLAVERDE ARCAYOS	123	5.670	31/05/1997
MEDINA VILLACORTA ISIDORO S.	CL.LA CRUZ	00000	VILLAVERDE ARCAYOS	148	5.670	31/05/1997
RIO MARTINEZ ISIDRO	CL.LA REAL	00000	CASTROMUDARRA	208	11.970	31/05/1997
RODRIGUEZ PEREZ BENIGNO	LG.	00000	ALMANZA	221	5.670	31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE BURGO RANERO.....</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -						
GARCIA GONZALEZ FLORENCIO	CL NORTE	00015	EL BURGO RANERO	116	5.670	31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA.....</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -						
MIGUELEZ OLMEDO LEANDRO	LG.	00000	CASTROTIERRA VALMA	26	1.260	31/05/1997
MIGUELEZ OLMEDO LEANDRO	LG.	00000	CASTROTIERRA VALMA	27	14.910	31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE CEA.....</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -						
ALONSO PEREZ JOSE LUIS	LG.	00000	S.PEDRO VALDERADUE	18	5.670	31/05/1997
DIEZ LAZO LUIS ANGEL	LG.	00000	CEA	67	24.675	31/05/1997
DIEZ LAZO LUIS-ANGEL	LG.	00000	CEA	68	19.740	31/05/1997
FERNANDEZ GOMEZ JUSTO	CR.SAHAGUN	00000	CEA	106	5.670	31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE CEBANICO.....</u>						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.997 -						
BERMEJO GONZALEZ NINA	LG.	00000	MONDREGANES	16	4.000	31/05/1997
FERNANDEZ GONZALEZ EMILIANA	LG.	00000	VALLE DE LAS CASAS	60	4.000	31/05/1997
GALAN RAFAEL	LG.	00000	VALLE DE LAS CASAS	68	4.000	31/05/1997
GARCIA FERNANDEZ NICOLAS	LG.	00000	CORCOS	75	4.000	31/05/1997
MELON ELIECER	LG.	00000	VALLE DE LAS CASAS	165	4.000	31/05/1997
REY SANTIAGO	LG.	00000	VALLE DE LAS CASAS	188	4.000	31/05/1997

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO	
		RECIBO LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS.....</u>			
<u>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.996 -</u>			
FERNANDEZ BORGE ENRIQUE	CL LA PLAZA	00000	GRAJAL DE CAMPOS 89 321 31/05/1997
GARCIA CISNEROS MANUEL	AV.VILLAVICIOSA	00015 1	ALCORCON MADRID 102 321 31/05/1997
GODOS DE PRADO VENTURA	CL.CALLEJA BUTRON	00000	GRAJAL DE CAMPOS 115 321 31/05/1997
GONZALEZ GONZALEZ LUIS	CL.MAYOR	00000	GRAJAL DE CAMPOS 131 321 31/05/1997
TERENTE MARAÑON AGUSTIN	CL.MAYOR	00000	GRAJAL DE CAMPOS 246 321 31/05/1997
FERNANDEZ BORGE ENRIQUE	CL LA PLAZA	00000	GRAJAL DE CAMPOS 89 321 31/05/1997
GARCIA CISNEROS MANUEL	AV.VILLAVICIOSA	00015 1	ALCORCON MADRID 103 321 31/05/1997
GODOS DE PRADO VENTURA	CL.CALLEJA BUTRON	00000	GRAJAL DE CAMPOS 116 321 31/05/1997
GONZALEZ GONZALEZ LUIS	CL.MAYOR	00000	GRAJAL DE CAMPOS 133 321 31/05/1997
TERENTE MARAÑON AGUSTIN	CL.MAYOR	00000	GRAJAL DE CAMPOS 249 2.969 31/05/1997
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -</u>			
FERNANDEZ SAN MARTIN LUIS SANT	CL.LA PLAZUELA	00006	GRAJAL DE CAMPOS 34 5.670 31/05/1997
FERNANDEZ SAN MARTIN LUIS SANT	CL.LA PLAZUELA	00006	GRAJAL DE CAMPOS 35 11.970 31/05/1997
GODOS GODOS M BEGOÑA DE	CL.LA ANTIGUA	00000	GRAJAL DE CAMPOS 47 11.970 31/05/1997
HERNANDEZ SALAS VALERIANA	CL.SAN PELAYO	00014	GRAJAL DE CAMPOS 59 5.670 31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE JOARILLA DE LAS MATAS...</u>			
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -</u>			
BAÑOS VALLEJO DANIEL	IG.	00000	S.MIGUEL D.MONTAÑA 14 5.670 31/05/1997
GONZALEZ CALVO BALBINO	CL.LEON	00004	VALDESPINO DE VACA 87 735 31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN.....</u>			
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -</u>			
BORGE GONZALEZ RESTITUTO	CL.SANTA MARIA	00000	GALLEGUILLOS CAMPO 124 6.480 31/05/1997
CONSTRUCCIONES JENJU S.L.	IG.	00000	ARENILLAS VALDERAD 201 28.200 31/05/1997
CRESPO DELGADO SANTIAGO	HERRERIA	00015	SAHAGUN 205 13.680 31/05/1997
FRANCO CHAMORRO SANTOS	CL.RONDA ESTACION	00017	SAHAGUN 362 13.680 31/05/1997
GARCIA SANTOS MANUEL	CL.ANTONIO NICOLAS	00085	SAHAGUN 421 6.480 31/05/1997
GIL FERNANDEZ JOSE C.	CL.LA VEGA	00039	SAHAGUN 435 6.480 31/05/1997
GIL GIL JOAQUIN	CL.REGADERA	00000	VILLALMAN 439 6.480 31/05/1997
GIL GIL JOAQUIN	IG.	00000	VILLALMAN 440 6.480 31/05/1997
GIL GIL JOAQUIN	IG.	00000	VILLALMAN 441 6.480 31/05/1997
GIL LUNA GIL PEDRO	CL.RONDA ESTACION	00007	SAHAGUN 444 6.480 31/05/1997
HARINUEVA, S.L.	RD.ESTACION	00000	SAHAGUN 534 22.560 31/05/1997
HERREROS RUEDA SINESIO	CL.INFORMANTES	00007	SAHAGUN 551 6.480 31/05/1997
MADRIGAL MORAN LUIS MANUEL	CL.REGINA FRANCO	00008	SAHAGUN 646 6.480 31/05/1997
MANSO ROJO BENITO	IG.	00000	SAN PEDRO DUEÑAS 659 6.480 31/05/1997
MANSO ROJO YOLANDA	MORERIA	00047	SAHAGUN 660 6.480 31/05/1997
MANSO ROJO YOLANDA	MORERIA	00047	SAHAGUN 661 6.480 31/05/1997
MORAL BORGE MARCELIANO	AV.LA CONSTITUCION	00073	SAHAGUN 756 6.480 31/05/1997
MORAL BORGE MARCELIANO	AV.LA CONSTITUCION	00073	SAHAGUN 757 6.480 31/05/1997
RODRIGUEZ PEREZ JOSE LUIS	LA MORERIA	00050	SAHAGUN 949 13.680 31/05/1997
SORIA LLAMAS SANTIAGO	CL.SAHAGUN	00007	SAHAGUN 1.042 6.480 31/05/1997
VALLEJO HERREROS LORENZO	AV.CONSTITUCION	00080	SAHAGUN 1.079 6.480 31/05/1997
VEGA BARTOLOME FRANCISCO	PZ.SANTIAGO	00000	SAHAGUN 1.096 15.840 31/05/1997
VEGA MEILLAND JUAN MIGUEL	AVD. FERNANDO DE CAS	00030 1-A	SAHAGUN 1.101 6.480 31/05/1997
VILLACORTA CONDE JERONIMO	CL.MAYOR	00000	SOTILLO DE CEA 1.104 8.040 31/05/1997

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA VALMADRIG</u>				
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -</u>				
GARCIA DIEZ MARIA TERESA	LG.	00000	MATALLANA VALMADR	77 735 31/05/1997
NOVAL VALLINA JOSE	LG.	00000	MATALLANA VALMADR	136 5.670 31/05/1997
REY CASTELLANOS ALBERTO	LG.	00000	STA CRISTINA VALMA	161 5.670 31/05/1997
SILVA ALFONSO NORBERTO DA	LG.	00000	MATALLANA VALMADR	207 5.670 31/05/1997
<u>Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.997 -</u>				
ANDRES FRESNO JUSTINA	CL.DEL ORO	00000	MATALLANA VALMADR	13 1.130 31/05/1997
MARTINEZ GALLEGO VICTORINO	LG.	00000	STA.CRISTINA VALMA	146 300 31/05/1997
REY CASTELLANOS ALBERTO	LG.	00000	STA.CRISTINA VALMA	195 4.800 31/05/1997
SANTAMARTA SANTAMARTA GRACIA	LG.	00000	MATALLANA VALMADR	238 917 31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE D.SANCHO.</u>				
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -</u>				
RODRIGUES MANUEL CARLOS	LG LG.	00000	VILLAMARTIN D SANC	44 5.670 31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAMOL.....</u>				
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -</u>				
MARTINEZ MANSO GONZALO	ESCUELAS	00000	VILLAMOL	42 5.670 31/05/1997
MORAL CARBAJAL PEDRO	LG.	00000	VILLACALABUEY	45 5.670 31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAMORATIEL DE MATAS..</u>				
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -</u>				
ALVAREZ PRIETO JUAN JOSE	CL.LA CALLEJA	00000	VILLAMORATIEL MATA	1 5.670 31/05/1997
CASCALLANA GONZALEZ JESUS I	LG.	00000	GRAJALEJO DE MATAS	33 11.970 31/05/1997
<u>Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.997 -</u>				
BLANCO CASTAÑO EUSTASIO	LG.	00000	GRAJALEJO DE L.MAT	18 4.000 31/05/1997
GARCIA HONRADO JUSTO	CL.PORTAMONEDAS	00022 BJ	LEON	59 850 31/05/1997
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLASELAN.....</u>				
<u>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.996 -</u>				
BERMEJO NOVOA BALDOMERO	LG.	00000	SANTA MÀRIA DEL RI	39 2.969 31/05/1997
<u>Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.997 -</u>				
CALLADO DIAZ JOSE-MARIA	LG.	00000	SANTA MARIA RIO	21 5.670 31/05/1997
<u>MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL ESLA (Z/8)</u>				
<u>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.996 -</u>				
GALLEGO SANTAMARIA ANSELMO	MAYOR	00000	VILLAMORATIEL MATA	45 2.836 31/05/1997

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
MANCOMUNIDAD DE SAHAGUN (Z/8).....						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.997 -						
LEAL CID FERNANDO	PLAZA MAYOR	00004	ESCOBAR DE CAMPOS	20	3.700	31/05/1997
BERMEJO NOVOA BALDOMERO	CL.CASCAJERA	00005	SANTA MARIA DEL RI	35	3.700	31/05/1997
HUERTA REDONDO SOCORRO	CL.LA CONSTITUCION	00019	CASTROTIERRA VALM.	45	3.700	31/05/1997
CALVO RODRIGUEZ BELEN	LG.	00000	JOARILLA LAS MATAS	46	3.700	31/05/1997
BAJO HERRERO JESUSA	LG.	00000	GORDALIZA DEL PINO	52	3.700	31/05/1997
FERNANDEZ MARCOS BONIFACIO	CL.RIO NARCEA	00035	11Z OVIEDO (ASTURIAS)	55	3.700	31/05/1997
FANO COBIAN RAFAEL	LG.	00000	VALLECILLO	56	3.700	31/05/1997
BARTOLOME MEDINA POTENCIANA	LG.	00000	RENEDO VALDERADUEY	59	3.700	31/05/1997
GIL HERRERO MIGUEL	LG.	00000	VILLAPECEÑIL	69	3.700	31/05/1997
FELIPE AGUILAR SIXTA	CL.TERCIA	00000	GRAJAL DE CAMPOS	73	3.700	31/05/1997
GRACIA CRESPO PEDRO	LG.	00000	VILLAPECEÑIL	76	3.700	31/05/1997
MARTIN ANTOLIN CECILIO	CL.SAN ERASMO	00002	VILLAMARTIN D.SANC	84	3.700	31/05/1997
CEREZAL FERNANDEZ JULIA	LG.	00000	ALMANZA	92	8.000	31/05/1997
BAYON DIEZ ANTONIO	LG.	00000	EL BURGO RANERO	94	3.700	31/05/1997
CONDE MORAN ASUNCION	LG.	00000	MOZOS DE CEA	95	3.700	31/05/1997
GARCIA ALVAREZ LUIS	CL.SAN ANDRES	00000	GRAJAL DE CAMPOS	96	3.700	31/05/1997
GARCIA FERNANDEZ VALERIANO	LG.	00000	GORDALIZA DEL PINO	101	3.700	31/05/1997
CUESTA ALVAREZ ANGELA	LG.	00000	VILLAVELASCO VALDE	106	3.700	31/05/1997
CUESTA CAMINERO AMPARO	LG.	00000	VILLAZANZO VALDERA	108	3.700	31/05/1997
OVEJA VILLAFANE EUTIMIO	CL.VILLABENAVENTE	00009	3-B LEON	115	3.700	31/05/1997
GONZALEZ FERNANDEZ DELFINA	CL.CALLEJA BUTRON	00000	GRAJAL DE CAMPOS	122	3.700	31/05/1997
DURO OLIVEIRA MARIA ISABEL	LG.	00000	ALMANZA	129	3.700	31/05/1997
CASADO MENCIA AVELINO	LG.	00000	LAS GRAÑERAS	131	3.700	31/05/1997
PORTUGUES CARRERA ZACARIAS	CL.BUENAVISTA	00000	VILLACALABUEY	136	3.700	31/05/1997
MENCIA RODRIGUEZ ARACELI	AV.CONSTITUCION	00000	MATALLANA VALMADRI	150	3.700	31/05/1997
ROJO FERNANDEZ FRANCISCO	LG.	00000	VILLAPECEÑIL	151	3.700	31/05/1997
LUNA DUAREZ BENJAMIN	CL.SAN PELAYO	00000	GRAJAL DE CAMPOS	155	3.700	31/05/1997
IZQUIERDO ATANASIA	LG.	00000	VILLAMIZAR	158	3.700	31/05/1997
FERNANDEZ POLVORINOS FRANCISCO	CL.GENERAL CONCHA	00016	3C BILBAO	160	3.700	31/05/1997
PRADO ROJO LUZDIVINA	LG.	00000	GORDALIZA DEL PINO	172	3.700	31/05/1997
FERNANDEZ LOPEZ LUCIANO	LG.	00000	CEA	189	3.700	31/05/1997
ROJO CONDE MARCELA Hª	LG.	00000	CALZADA DEL COTO	191	3.700	31/05/1997
SOTO MARTINEZ GLORIA	LG.	00000	CALZADA DEL COTO	208	3.700	31/05/1997
GARCIA MEDINA MAXIMO	LG.	00000	ALMANZA	214	3.700	31/05/1997
VAZQUEZ CAÑAL JOSE	LG.	00000	CALZADA DEL COTO	215	3.700	31/05/1997
SANTAMARTA MARTINEZ HNOS	LG.	00000	MATALLANA VALMADRI	216	3.700	31/05/1997
SANTAMARTA PRIETO JUAN	CL.LA AMARGURA	00000	MATALLANA VALMADRI	221	3.700	31/05/1997
TAMARGO CONCEPCION	CL.ESTACION	00000	GRAJAL DE CAMPOS	239	3.700	31/05/1997
GONZALEZ GONZALEZ CRUZ	LG.	00000	CEA	241	3.700	31/05/1997
TERENTE MARAÑON AGUSTIN	CL.MAYOR	00000	GRAJAL DE CAMPOS	241	3.700	31/05/1997
GOMEZ PARIS EFIGENIA	LG.	00000	CALAVERAS DE ARRIB	244	3.700	31/05/1997
GRAÑERAS TEJERINA JUAN JOSE	LG.	00000	EL BURGO RANERO	245	3.700	31/05/1997
LAZO DIEZ ESTHER	PZ.LA IGLESIA	00013	VELILLA VALDERADUE	264	3.700	31/05/1997
HERRERO FERNANDEZ FLORENCIO	LG.	00000	S.PEDRO VALDERADUE	267	3.700	31/05/1997
LLORENTE ROJO LUCIANA	LG.	00000	VALDESCAPA	279	3.700	31/05/1997
LOMAS GARCIA TEOFILA DE	LG.	00000	VILLADIEGO DE CEA	282	3.700	31/05/1997
LOZANO BAÑOS EPIFANIO	LG.	00000	LAS GRAÑERAS	291	3.700	31/05/1997
LLAMAS DEL RIO ALEJANDRO	LG.	00000	CEA	295	3.700	31/05/1997
LLAMAS FRANCISCO	LG.	00000	CEA	300	3.700	31/05/1997
MONJE CABALLERO BERTINA	LG.	00000	CARBAJAL VALDERADU	373	3.700	31/05/1997
MORENO MARTIN FRANCISCO	LG.	00000	LAS GRAÑERAS	396	3.700	31/05/1997
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	LG.	00000	CEA	432	3.700	31/05/1997
PUEENTE FERNANDEZ CARMEN	LG.	00000	VILLAVELASCO VALDE	443	3.700	31/05/1997
RIOS CRESPO GREGORIA	LG.	00000	RENEDO VALDERADUEY	454	3.700	31/05/1997
RIOS CRESPO LUCAS	LG.	00000	RENEDO VALDERADUEY	455	3.700	31/05/1997
PRIETO CASTAÑO GENARO	LG.	00000	VILLAMUÑO	480	3.700	31/05/1997
ROJO FERNANDEZ GRACIANO	LG.	00000	CALAVERAS DE ABAJO	488	3.700	31/05/1997
VALCUENDE BUENO SERAFIN	LG.	00000	RENEDO VALDERADUEY	492	3.700	31/05/1997
RODRIGUEZ MENCIA ERNESTO	LG.	00000	EL BURGO RANERO	529	3.700	31/05/1997
VEGA ROJO PIEDAD	LG.	00000	CALAVERAS DE ABAJO	569	3.700	31/05/1997

Habiendo finalizado el día señalado anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, en cuyo título fue dictada por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia de apremio.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y 5.º 3.c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Recaudación de esta Demarcación de Sahagún, sita en calle Alhóndiga, 21 - 1.º.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no agota la vía administrativa y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE número 174 de 22-7-95), podrá interponerse el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 16 de julio de 1997.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

7332

73.750 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Emilio Tomás Garanto Casamayor, DNI 17196028D, domiciliado en calle Ramón y Cajal, n.º 2, de Oseras de Ebro, Zaragoza, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 29 de julio de 1997, la siguiente:

"Providencia:

Acordada con fecha 29 de julio de 1997, la subasta de bienes propiedad del deudor don Emilio Tomás Garanto Casamayor,

NIF n.º 17196028, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 8 de diciembre de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación, procédase a la celebración de la citada subasta el 9 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Vehículo marca BMW modelo 320 I, tipo turismo, bastidor WBAAD310701410391, matrícula LE-8700-W.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos de licitación que se detallan:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta	Valor de las pujas (expresado en ptas.)	Valor de las pujas (expresado en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa liberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

11.º—Que el bien objeto de subasta se encuentra recogido en el Depósito municipal de vehículos, del Ayuntamiento de Zaragoza.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 29 de julio de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

7596

15.875 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Número expediente: 24 02 94 00005147

Nombre/razón social: Carmat Reunidos, S.L.

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Carmat Reunidos, S.L., por las deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de España, número 38 de Ponferrada, se procedió con fecha 2 de julio de 1997, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 17 de julio de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Número expediente: 24 02 94 00005147

Nombre/razón social: Carmat Reunidos, S.L.

Domicilio: Avda. España, 8.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 0B24272346.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de Ahorro (TVA-313).

Entidad financiera: C AH Pensiones Barcelona.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla número 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de octubre de 1996, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe indicado (casilla número 3), figuran señaladas (casilla 4).

Casilla 1

DNI/CIF/NIF: 0B24272346.

Deudor: Carmat Reunidos, S.L.

Domicilio: Avda. España, 8.

Localidad: 24400 Ponferrada.

CCC/N Afil.: 10 24100264130.

Régimen/subrégimen: 0111.

Casilla 2

Títulos ejecutivos

Número: 24 95 0100654827.

Importe: 178.547 ptas.

Número: 24 95 011677973.

Importe: 156.896 ptas.

Número: 24 96 950 149 720.

Importe: 72.000 ptas.

Importe total: 407.443 ptas.

Importe a embargar: 407.443 ptas.

Casilla 3

Resultado de embargo

Importe embargado: 12.547 ptas.

Embargo: Parcial.

Casilla 4

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Ent-Fin Oficina: 2100

Oficina: 2234.

Núm. Cuenta: 200086455.

Importe: 12.547 ptas.

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 10 de julio de 1997.-El Recaudador Ejecutivo (ilegal).

7155

14.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-114 de La Bañeza (cruce con C-622) a San Adrián del Valle (cruce con N-VI). Tramo: Alija del Infantado, San Adrián del Valle (cruce con N-VI). P.K. 19,550 al P.K. 28,201. Clave: 2.1 LE-7B/SV" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alija del Infantado, en el lugar, fecha y hora que a continuación se detalla, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Término municipal: Alija del Infantado.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Alija del Infantado.

Fecha: 29-8-97.

Hora: 10.00.

Término municipal: Maire de Castroponce.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Maire de Castroponce.

Fecha: 29-8-97.

Hora: 11.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 4 de agosto de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial (en funciones), José Marfa Gómez Carra.

7651

4.625 ptas.

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel, Vega de Infanzones y Onzonilla, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado número 1: Autovía: León-Burgos. CL-231 "Burgos-León". Tramo: Onzonilla (enlace con N-630 y A-66)-Santas Martas (enlace con N-601). Clave: 1.3-LE-2/1 M" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel, Vega de Infanzones, Onzonilla y de las Juntas Administrativas de Luengos de los Oteros, Malillos de los Oteros, Palanquinos, Villacelama, Riego del Monte, Villavidel, Grulleros, y Vitoria de la Jurisdicción; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose, seguidamente, al levantamiento de actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Santas Martas.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Santas Martas.

Fecha: 12-09-07.

Hora: 10.00.

Término municipal: Villanueva de las Manzanas.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

Hora: 11.00.

Término municipal: Campo de Villavidel.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Campo de Villavidel.

Fecha: 12-09-07.

Hora: 12.00.

Término municipal: Vega de Infanzones.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Vega de Infanzones.

Fecha: 12-09-07.

Hora: 13.00.

Término municipal: Onzonilla.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Onzonilla.

Fecha: 12-09-07.

Hora: 14.00.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 6 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial (en funciones), José María Gómez Carra.

7645

7.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público para construcción de un Museo Cinegético y Parque Natural Faunístico en zona de extraembalse del Porma, t.m. Boñar (León)

Examinado el expediente incoado a instancia de Diputación de León, CIF P-2400000-B, con domicilio en Plaza San Marcelo, 6, 24071 León, en solicitud de concesión para construcción de un Museo Cinegético y Parque Natural Faunístico, en zona de extraembalse del Porma, t.m. Boñar (León), teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta de los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a Diputación de León, CIFP-2400000-B, autorización para la ocupación de terrenos de dominio público, en zona de extraembalse del Porma para la construcción de un Museo Cinegético y Parque Natural Faunístico en t.m. de Boñar (León), con una superficie expropiada por Confederación de 6.706 Has, del término local de Ferreras, parcelas con los números 2.863, 2.864, 2.866, 2.867, 2.874, 2.875, 2.876, 2.877, 2.878, 2.879, 2.880, 2.881, 2.882, 2.883, 2.885, 2.886, 2.887, 2.888, 2.889, 2.890, 2.891, 2.892, 2.893, 2.894, 2.895, 2.896 y 2.897 y 5,6180 Has. del término local de Campillo, parcelas 2.353, 2.486, 2.487, 2.488, 2.489, 2.490, 2.491, 2.492, 2.493, 2.494, 2.495, 2.496, 2.497, 2.498, 2.499, 2.500, 2.501, 2.503, 2.504, 2.505, 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación de las

mismas, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras y se respetarán las servidumbres legales.

Sexta.—Se otorga esta concesión por un periodo de 20 años, renovable por periodos de cinco, previa solicitud del concesionario.

Séptima.—Esta concesión se otorga sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las Tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 284, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, esta concesión se grava con el canon anual resultante del 4% del bien utilizado y que para el año 1998 resulta la cantidad de 147.894 pesetas, y actualizado en los años siguientes de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumo.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Décima.—Se observarán las prescripciones impuestas en su caso por la Confederación Hidrográfica del Duero y por la Delegación Territorial correspondiente en materia de medio ambiente, obteniéndose otras autorizaciones que fuesen preceptivas.

No se realizará ninguna actividad que pueda constituir una degradación del entorno.

Undécima.—La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Duodécima.—En el caso de que por interés público se decretase la suspensión o el recrecimiento del embalse, de forma que se originara la posibilidad de mantener la autorización, será caducada la misma, sin derecho a indemnización alguna.

Decimotercera.—El concesionario no podrá destinar los terrenos que se autorizan a ocupar a fines distintos del autorizado, ni podrá cederlos o permutarlos, conservando su uso, sin la previa aprobación del expediente correspondiente por la Confederación Hidrográfica del Duero y, en todo caso, mantendrán su carácter de dominio público.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este

Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente. Fdo.: Antonio José Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

7490

15.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Subasta, por el procedimiento restringido con trámite de urgencia, para la enajenación de una parcela de propiedad municipal, situada en las inmediaciones del Mercado Nacional de Ganados.

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir, mediante subasta por el procedimiento restringido, con trámite de urgencia, para la enajenación de una parcela municipal situada en las inmediaciones del Mercado Nacional de Ganados, se expone al público para reclamaciones, por un periodo de cuatro días hábiles, pudiendo aquéllas presentarse, dentro del expresado plazo, en el Registro General del Ayuntamiento.

De forma simultánea, se abre un periodo licitatorio de invitación a aquellas personas, naturales o jurídicas, que estén capacitadas e interesadas en participar en esta compraventa, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato.—El objeto del contrato será la enajenación, por el sistema de subasta y por procedimiento restringido, de la parcela de propiedad municipal, cuya descripción y valoración se contiene en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas y particulares aprobado al efecto y que rige la licitación.

Capacidad para contratar.—Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 de la misma como prohibitivas para contratar. Dicha solvencia económica, financiera, técnica y profesional se justificará en la forma prevista en cláusula 8.4.c) del Pliego rector de esta subasta.

Tipo de licitación.—91.929.900 pesetas, al alza.

Pago del precio estipulado.—El pago del precio ofertado se hará efectivo dentro de los veinte días siguientes a aquél en que se notifique la adjudicación de la subasta y, en todo caso, antes del otorgamiento de la pertinente escritura pública de compra-venta.

Fianza provisional: 1.838.598 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos.—Las solicitudes de participación se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación) del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, en un sobre cerrado, titulado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en el que se hará constar su contenido y nombre del licitador, aportando la documentación que al efecto se estipula en el pliego de condiciones administrativas rector de la licitación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre presentado, a fin de seleccionar a las empresas que deban presentar proposición económica.

La propuesta de selección entre las empresas que hayan solicitado participar, después de ser dictaminada por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, será sometida a la aprobación del Pleno de la Corporación, quien cursará, a las que resulten selec-

cionadas, invitación, para que formulen proposición económica dentro del plazo de diez días naturales.

Los empresarios seleccionados presentarán, acompañadas del documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, sus proposiciones en el plazo indicado, ajustándose al modelo siguiente:

"D....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI número....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de una parcela de propiedad municipal, situada en las inmediaciones del Mercado Nacional de Ganados, ofrece por la misma la cantidad de..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma)."

La Mesa de Contratación fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores seleccionados, y formulará propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más elevado. Dicha propuesta será dictaminada por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, antes de ser sometida al Pleno de la Corporación.

La formalización de la venta de la parcela a enajenar quedará condicionada a la previa realización de los trámites de segregación y agrupación de dicha parcela, con sus correspondientes escrituraciones e inscripciones en el Registro de la Propiedad, y su adecuado reflejo en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento, como necesarios para la firma de la correspondiente escritura de compraventa.

Si se produjesen reclamaciones en plazo, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se suspenderá temporalmente la licitación hasta su resolución.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados, en horas de oficina.

León, 31 de julio de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7648

12.125 ptas.

PONFERRADA

Por don Alvaro Digón de la Fuente, se ha solicitado licencia para actividad de taller mecánico, con emplazamiento en Obispo Marcelo, Cuatrovientos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7549

1.625 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de junio de 1997, el expediente de modificación de créditos número 1/97 y expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncios en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 158 de fecha 14 de julio de 1997, sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

Suplementos de créditos		<u>Pesetas</u>
4.21000	Infraestructuras y bienes naturales	1.300.000
4.21001	Mantenimiento alumbrado público	400.000
4.22103	Suministro de combustible	<u>300.000</u>
	Total	2.000.000

Financiación
Con cargo al remanente de Tesorería 2.000.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Villadangos del Páramo, 4 de agosto de 1997.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

7574 781pts.

LA ROBLA

Que según comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el próximo día 27 de octubre de 1997, finaliza el mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento, por lo que procede elegir persona idónea para ocupar dicho cargo.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son los siguientes:

—Ser español.

—Mayor de edad.

—No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establecen los artículos 102 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones reguladas en los artículos 102 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que le sea aplicable, con las excepciones previstas en el artículo 14, apartado 2 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente instancia dirigida a esta Alcaldía, solicitando ocupar la vacante de Juez de Paz Sustituto, y haciendo constar la profesión que ejerce en la actualidad, que no pertenece ni trabaja en ningún partido político o sindicato y que reúne los requisitos establecidos legalmente, no concurriendo en la misma ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, ni en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La Alcaldesa en funciones, Rosa María Villagrà Cuadrado.

7395 2.250 pts.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Antonio Alvarez Rubiales, en representación de Electricidad, Agua y Gas (ELAGAS, S.L.), adjudicatario de las obras de "Línea de baja tensión depósitos en Cacabelos y Camponaraya", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, con-

tados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría General de la Mancomunidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de julio de 1997.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

7379 1.750 pts.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Pedro Lara, en representación de Wasser, S.A., adjudicatario de los siguientes suministros:

Suministro material eléctrico. Estaciones Remotas.

Suministro material eléctrico. Equipo Est. Tto.

Suministro material Software.

Suministro infraestructura para obra civil.

Asistencia técnica recepción Hardware.

Asistencia técnica telemando y telecontrol.

Asistencia obras e instalaciones.

Por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría General de la Mancomunidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de julio de 1997.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

7380 2.500 pts.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

"BIERZO OESTE"

Municipios: Balboa, Barjas, Corullón, Trabadelo, Vega de Valcarce, Villafranca del Bierzo.

Publicidad de la adjudicación del suministro de "Contenedores de residuos sólidos urbanos", para la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Oeste".

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se da publicidad a la siguiente adjudicación recaída en el expediente de contratación de suministro siguiente:

Denominación: "Adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos".

Organo de contratación: Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Oeste".

Adjudicatario: Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A.

Precio de adjudicación: 1.783.152 pesetas, IVA incluido.

Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Trabadelo, 28 de julio de 1997.—El Presidente, José Gabriel Jiménez Gutiérrez.

7381 2.500 pts.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social —Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.537/96, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado

de lo Social número dos de León, en autos número 677/96, seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Valbuena, contra los recurrentes y otros, sobre I.P. de A.T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 17 de junio de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de León, de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, en autos número 677/96, seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Valbuena, contra las Entidades Gestoras recurrentes, la empresa Blackwood Hodge España, S.A. y Mutua Universal Mugenat, sobre invalidez permanente de A.T., y en su consecuencia confirmamos la sentencia recurrida."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Enrique Míguez Alvarellos, José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Blackwood Hodge España, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 29 de junio de 1997.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

6791

5.125 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.098/97-1.ªB, por la Procuradora doña María Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don Amor Arrimada Zabaleta, contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, de 2 de mayo de 1997, por la que, estimando el recurso ordinario interpuesto por doña Encarnación Ramos López, se deja sin efecto la resolución del Servicio Territorial de Fomento de 30 de septiembre de 1996, por la que se reconocían al recurrente determinadas ayudas para mejora de vivienda rural (Expte. VR-24-0311/96).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7124

3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.139/97-2.ªB, por la Procuradora

señora Santamaría Rioboo, en nombre y representación de doña Montserrat Villar García, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 12 de noviembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040.077.189.3 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción 50.000 pesetas de multa y dos meses de suspensión autorización administrativa para conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7487

3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.036/97-2.ªB, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno en León), contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de León, por el concepto de tasa de basura del primer trimestre de 1997 a nombre del Gobierno Civil de León, por importe de 102.730 pesetas, así como contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7488

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.509 de 1995, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de doña María Jesús Hernández López y doña Josefina García Fernández, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, adoptado en el 8.º punto del orden del día de la sesión del 5 de septiembre de 1995, por el que se aprueba la amortización de las plazas de régimen laboral de Psicólogo y Coordinador de Ceas de la plantilla municipal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de noviembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

11134

3.000 ptas.